

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES V

Caracas, jueves 9 de marzo de 2017

Número 41.110

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.738, mediante el cual se nombra al ciudadano Víctor Hugo Cano Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.833.035, como Viceministro de Exploración e Inversión Ecominera, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Luisa Velásquez de Visbal, quien se desempeña como Embajadora, Representante Alterno en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, Estados Unidos de América, como Encargada de Negocios Ad Interim en esa Misión Permanente y responsable de la Unidad Administradora N° 45102.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, Operaciones con Tarjetas de Crédito y Crediticias destinadas al Sector Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, la facultad para firmar los actos, documentos y órdenes de pagos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se Encomienda a la Empresa del Estado "Fondo de Inversión Misión Negro Primero S.A.", ente adscrito a este Ministerio, y en función del objeto para el cual fue constituida la Procura de las Obras y realización de las actividades que en ellas se mencionan, las cuales serán ejecutadas en los lugares que en ellas se señalan.

CONSTRUFANB, C.A.

Acta mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, con carácter permanente, integrada por los ciudadanos Profesionales Militares y Civiles que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Héctor José Pérez Salazar, como Gerente (Encargado) de Gestión Administrativa de esta Fundación, y se le autoriza para actuar como Cuentadante.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se proroga la vigencia de la Providencia N° PRE-CJU-GDA-036-16, de fecha 25 de enero de 2016 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.870, de fecha 16 de marzo de 2016, por un año contado a partir de la publicación de la presente Providencia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omer Loire Depablo Crespo, como Director General, Encargado, de la Dirección General de Tecnología de Información de este Órgano de Control.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se atribuye a la Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, las competencias que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, a las Fiscalías y Salas de Flagrancia que en ellas se especifican, de las Circunscripciones Judiciales de los estados que en ellas se mencionan, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.738

09 de marzo de 2017

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

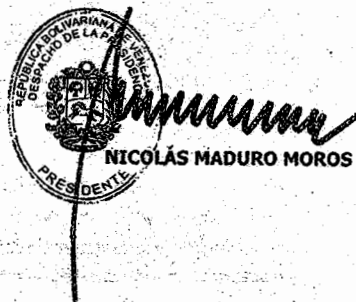
Artículo 1°. Nombro al ciudadano **VICTOR HUGO CANO PACHECO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.833.035, como **VICEMINISTRO DE EXPLORACIÓN E INVERSIÓN ECOMINERA, EN CALIDAD DE ENCARGADO** del Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en el Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete. Años 206º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



TARECK EL AISSAMI

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

DESPACHO DE LA MINISTRA

DM N° 043

Caracas, 09 de Marzo 2017

206º / 158º / 18º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Delcy Eloina Rodríguez Gómez, de conformidad con el Decreto N°1.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.569 de fecha 26 de diciembre de 2014, y según Decreto N°2.181 fechado 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N°1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de Ley Orgánica del Servicio Exterior de 2013, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario de 2005.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Carmen Luisa Velásquez de Visbal**, titular de la cédula de identidad N°V-5.412.813, quien se desempeña como **Embajadora, Representante Alterno** en la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, Estados Unidos de América, como **Encargada de Negocios Ad Interim** en esa Misión Permanente y responsable de la Unidad Administradora N°45102.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Delcy Eloina Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para Relaciones Exteriores



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO	1. Tasa activa estipulada durante el mes de febrero de 2017 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras. 2. Tasa de promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de febrero de 2017, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	21,78 % 18,33 %
B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO	1. Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de marzo de 2017. 2. Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registró para el mes de marzo de 2017; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	29 % 17 %
	3. Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetas habientes para el mes de marzo de 2017.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO	1. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de marzo de 2017. 2. Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registró para el mes de marzo de 2017.	12,01 % La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 09 de marzo de 2017

En mi carácter de Secretario Interino del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Eudomar Tovón
Primer Vicepresidente Gerente (E)